Universidad Nacional Abierta y a Distancia

Consejo Escuela de Ciencias de la Educación - Secretaría General

ACUERDO No. 437 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se modifica el acuerdo 280 del 30 de julio de 2020 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación y se establecen los perfiles docentes de la Escuela Ciencias de la Educación – ECEDU de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD.

EL CONSEJO DE ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD), creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la UNAD es una institución de educación superior de Estado Colombiano amparada bajo el principio Constitucional de la Autonomía universitaria, con capacidad de autogobernarse a través de sus reglamentos y estatutos entendida sustancialmente como Proyecto Público Vital, fundamentada en un proyecto académico pedagógico para la formación abierta y a distancia como factor de equidad social, educativa, académica y cultural.

Que la UNAD tiene la misión de contribuir a la educación para todos mediante la investigación, la acción pedagógica, la proyección social y las innovaciones y didácticas en la utilización de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para acompañar el aprendizaje autónomo del estudiante y el desarrollo humano sostenible de las comunidades locales y globales, con calidad, eficiencia y equidad social, respondiendo a los actuales retos que ofrece el mundo cambiante en y desde la educación abierta y a distancia con el apoyo de las mediaciones tecnológicas y virtuales.

Que de conformidad con el artículo 24 del Estatuto General de la Universidad Acuerdo 0015 del 30 de marzo de 2012., "el cuerpo académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) estará conformado por

docentes de carrera, ocasionales y hora cátedra, quienes desarrollan acciones académicas relacionadas con la producción pedagógica didáctica, la tutoría, la investigación, la proyección social, consejería y gestión académica en las diversas unidades misionales y en los diversos ámbito y contextos de actuación de la institución".

Que el acuerdo número 009 del 26 de octubre de 2006 Por el cual se aprueba el Estatuto Docente de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) define las competencias básicas docentes.

Que el acuerdo 029 del 12 de agosto de 2020 por el cual se adopta el Estatuto Académico de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) en su capítulo 2, define el docente como "el profesional de alto nivel y dominio sobre el objeto disciplinar correspondiente, quien interactúa, fomenta y da dirección a las redes académicas dispuestas para gestionar el Modelo Pedagógico Unadista, en busca de afianzar en el estudiante el aprendizaje significativo, el pensamiento autónomo y el trabajo colaborativo; esto, a partir de sus competencias didácticas, pedagógicas y comunicativas, como guía, asesor, orientador y motivador del proceso de enseñanza-aprendizaje".

Que mediante Acuerdo del Consejo Académico de la UNAD No. 003 de 2008, se fomenta la política de cualificación permanente del cuerpo académico a través del Programa Formación de Formadores - PFF, en las competencias académicas, pedagógicas, tecnológicas, de gestión y utilización de los medios y mediaciones en el marco de la modalidad de educación abierta y a distancia en escenarios virtuales, como contribución al mejoramiento de la calidad de la formación a distancia que imparte la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Que el Acuerdo 015 del 13 de diciembre de 2006, Reglamento Académico, Artículo 42, literal b), establece como uno de los requisitos para la selección de los tutores que el profesional tenga el perfil determinado por la Escuela o la Vicerrectoría Académica y de Investigación.

Que la Escuela de Ciencias de la Educación (ECEDU) cuenta con un plan de desarrollo profesoral que define los perfiles y competencias docentes para la asignación académica de los docentes de la Escuela.

Que el acuerdo número 280 del 30 de julio de 2020 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación derogó los acuerdos 329 de 2017 y 166 de 2014 sobre perfiles docentes y estableció los perfiles docentes de la Escuela Ciencias de la Educación – ECEDU.

Que se requiere de la actualización de los perfiles docentes de los programas académicos acordes con las necesidades de registro calificado y procesos de acreditación y reacreditación institucional.

Que posterior a la fecha de entrada en vigencia del acuerdo 280 del 30 de julio de 2020 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, El Ministerio de Educación Nacional decidió otorgar registro calificado al programa de Maestría en Educación Matemática bajo el registro 018314 del 03 de octubre de 2023

Que es necesario establecer el perfil académico de cada uno de los cursos académicos y de los líderes académicos de los diferentes programas como referente para los procesos de selección y vinculación del cuerpo académico de la Escuela.

Que el Consejo de Escuela en sesión ordinaria del 28 de diciembre de 2023, analizó los perfiles docentes por curso académico propuestos por los líderes nacionales de programas con registro calificado vigente, y que tienen norma de creación interna emitida por el Consejo Superior de la Universidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el acuerdo número 280 del 30 de julio de 2020 del Consejo de Escuela de Ciencias de la Educación, con el fin de actualizar los perfiles docentes de la Escuela Ciencias de la Educación – ECEDU

ARTICULO SEGUNDO: Son competencias del docente de la Escuela de Ciencias de la Educación (ECEDU), de acuerdo con el Proyecto Educativo de Escuela:

1. **COMPETENCIA PEDAGÓGICA.**

- Identifica y contextualiza las necesidades de formación con base en los fundamentos de la educación abierta y a distancia y el Modelo Pedagógico Unadista-e MPU- con el fin de diseñar propuestas curriculares pertinentes.
- Identifica las necesidades de evaluación y las articula con las estrategias de aprendizaje propuestas en los cursos con el fin de diseñar estrategias que permitan valorar y hacer seguimiento al aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo de los estudiantes.
- Comprende la articulación de los distintos componentes del proceso educativo en la modalidad a distancia (pedagogía, redes de aprendizaje, evaluación, e-learning, educación a distancia) de modo que los aplica acertadamente en los retos académicos de la ECEDU y en el acompañamiento en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

2. COMPETENCIA DIDÁCTICA.

- Diseña y desarrolla actividades didácticas para el desarrollo de procesos de aprendizaje autónomo del estudiante y la apropiación de la gramática y el lenguaje de los contenidos didácticos de los cursos académicos.
- Diseña y ejecuta estrategias pedagógicas que permitan relacionar y contextualizar los conocimientos de acuerdo con las necesidades y particularidades de los estudiantes.
- Selecciona recursos didácticos para promover el aprendizaje autónomo y colaborativo en los estudiantes y los utiliza de manera permanente en su interacción con los estudiantes que permiten generar aprendizajes individuales y colaborativos.
- Diseña recursos didácticos para incentivar el autoaprendizaje y autoformación.

3. COMPETENCIA TECNOLÓGICA.

- Domina e integra las TIC y los recursos web a los entornos de aprendizaje de los cursos del programa.
- Conoce los distintos recursos tecnológicos y facilita el ejercicio didáctico que permiten movilizar aprendizajes interactivos de manera significativa y autónoma.
- Reflexiona sobre el uso de las TIC, para seleccionar las herramientas a integrar en los procesos de enseñanza – aprendizaje.
- Diseña estrategias para la evaluación y uso de las TIC de manera innovadora y creativa.
- Domina las herramientas de diseño, planificación y gestión de conocimiento en ambientes virtuales de aprendizaje.

4. COMPETENCIA INVESTIGATIVA.

- Reflexiona, investiga e indaga sistemáticamente sobre su propia práctica docente, estableciendo las conexiones que surjan entre los conocimientos previos, la generación de nuevos conocimientos disciplinares y pedagógicos, para favorecer el aprendizaje significativo y autónomo de los estudiantes
- Se integra a redes de tutores para investigar sobre enseñanza y aprendizaje con el ánimo de socializar prácticas de enseñanzas exitosas
- Identifica la importancia de la investigación educativa en ambientes virtuales de aprendizaje para guiar y mejorar la práctica tutorial.
- Visibiliza su potencial investigador desde la producción intelectual permanente (artículos, ponencias, entre otros).
- Aplica teorías propias de la disciplina con el objeto de proponer soluciones en su entorno y forjar la apropiación del conocimiento científico.

- Reflexiona y evalúa sobre la implementación y uso de estrategias de aprendizaje y de los recursos didácticos implementados en los cursos del programa para trazar estrategias de mejoramiento en investigación e innovación con impacto social.
- Promueve constantemente escenarios de innovación e investigación formativa para el fortalecimiento de los cursos, la práctica educativa y pedagógica y el proceso de aprendizaje.

5. COMPETENCIAS TRANSVERSALES Y CARDINALES.

- Cultura del buen servicio.

Capacidad del líder Unadista para reconocer, interiorizar y superar con empatía las expectativas y necesidades internas y externas de los/ grupos de interés y priorizados del Metasistema UNAD Esta competencia implica un comportamiento constante y evidenciable en la gestión eficiente y asertiva de la comunicación y un sentido estricto de la oportunidad, la amabilidad y el manejo transparente e integral de la información institucional buscando una adecuada experiencia en el usuario interno y externo, así mismo destaca las habilidades para prever y anticiparse a los cambios y mejoras en las características y atributos de los servicios que presta la universidad, la flexibilidad y adaptabilidad implícitos en una respuesta oportuna, clara y precisa sobre los diferentes requerimientos que deben ser atendidos basándose siempre en el aseguramiento de la calidad del servicio.

- Inteligencia emocional.

Capacidad del Líder Unadista para interiorizar, aplicar e inspirar a otros, comportamientos orientados en el fortalecimiento de relaciones solidarias, gestión de acuerdos y capacidad resolutiva Su comunicación es enmarcada en criterios de empatía, inteligencia emocional y social que permitan la obtención de resultados oportunos y eficientes anticipando las necesidades del otro Se caracteriza por mantener altos niveles de influencia e impacto en sus relaciones e interacciones interpersonales, con su red, y con los diferentes sistemas, dispositivos y ámbitos de actuación que faciliten el cumplimiento de metas institucionales.

- Trabajo inteligente y productivo.

Capacidad del Líder Unadista para establecer, implementar y superar metas y objetivos retadores orientados al Plan de Desarrollo Institucional, las responsabilidades sustantivas y el modelo pedagógico Unadista que a su vez se derivan de la Misión y visión Institucional obteniendo altos niveles de
productividad Esta competencia destaca igualmente la eficiencia, eficacia y efectividad del líder Unadista en su capacidad de gestar alternativas e iniciativas de solución a situaciones y problemáticas institucionales a partir de la lógica de proyectos.

- Innovación y emprendimiento.

Capacidad del líder Unadista que apropia la innovación con responsabilidad para afianzar en la institución la capacidad de responder a los continuos cambios, producto de la dinámica social, tecnológica y económica, logrando como resultado la detección y desarrollo de oportunidades que creen
valor en los diferentes entornos buscando una mejora continua, a través de alianzas interinstitucionales e intersistémicas a corto, mediano y largo plazo para fomentar la constitución de una cultura basada en la innovación y el emprendimiento y así posicionar la imagen de la UNAD nivel local, regional y global.

- Sentido social solidario.

Capacidad del líder Unadista para identificar oportunidades de mejoramiento y fortalecimiento del tejido social en los diferentes ámbitos y contextos institucionales, a partir del reconocimiento de condiciones y características diferenciales de los diversos grupos de interés de la Universidad, así como la habilidad de interiorizar, asimilar, y aplicar acciones que promuevan la transformación social fomentando una cultura de solidaridad extendida, respeto, igualdad y dignidad humana actuando bajo principios de inclusión, desarrollo y equidad social.

- Aprendizaje Continuo.

Es la capacidad del docente para aprender a aprender a lo largo de la vida e incorporar esos aprendizajes al mejoramiento de los saberes en las nuevas tendencias en el campo de su conocimiento, así como en las prácticas docentes para la solución de problemas y al aprendizaje práctico en el marco del Modelo Pedagógico Unadista apoyado en e - Learning (e MPU), para coadyuvar al desarrollo de las competencias profesionales del estudiante.

- Comunicación asertiva.

Es la capacidad que tiene el docente para establecer una comunicación afectiva, efectiva y asertiva en el acompañamiento, para el logro de los aprendizajes en el estudiante, así como en la gestión académica reticular con otros actores interinstitucionales.

- Liderazgo transformador.

Capacidad del líder Unadista para interiorizar, apropiar e inspirar a otros frente a los valores, principios, objetivos y criterios de actuación institucionales a partir de las características propias de su comportamiento traducidos en resultados superiores de su gestión Así mismo, esta competencia destaca la capacidad del líder Unadista de fomentar la productividad, la innovación, la creatividad, la eficiencia y el aprendizaje organizacional en un ambiente de trabajo de alto rendimiento. Logra imprimir en su comportamiento el sello de un liderazgo

transformador, motivacional y de mejoramiento continuo que conllevan al crecimiento y desarrollo personal e institucional.

- Planificación.

Capacidad del Líder Unadista por apropiar e incentivar comportamientos orientados en la auto regulación y planificación, comprendida en la gestión de acciones oportunas, organizadas y controladas que permitan alcanzar de manera eficiente los objetivos institucionales Comprende, interioriza y adopta el ciclo de planificación estratégica situacional de la Universidad, abordando un modelo complejo, sistémico, transversal ydinámico, promovido por transacciones sistémicas interrelacionadas provenientes de metas y proyectos compartidos Se caracteriza en su comportamiento por reconocer, determinar el estado y prioridad de las metas asociadas a su rol.

- Pensamiento sistemático.

Capacidad del líder Unadista por interiorizar y representar en su comportamiento una visión prospectiva del objeto misional institucional, comprendiendo y asimilando la estructura sistémica, reticular y fractal de la universidad Implica la interpretación de realidades de los diferentes grupos de interés y su interrelación con el impacto de su gestión en múltiples contextos locales, nacionales y globales Promueve el fortalecimiento y desarrollo institucional en las regiones como parte de un sistema de sistemas, comprendiendo su elemento y valor fractal Continuamente interpreta y busca relaciones Inter sistémicas para enfocar los objetivos y retos de su liderazgo.

- Gestión del conocimiento institucional.

Capacidad del líder Unadista para apropiar, aplicar y replicar el conocimiento organizacional y su aplicación en el fortalecimiento de la cadena de valor institucional, su estructura de bloques de información y al análisis del Big Data para la toma de decisiones. Esta competencia reconoce igualmente la capacidad de interiorizar la inteligencia institucional como una estrategia bajo la asimilación de un modelo matemático y predictivo que fomenta la confianza y transparencia en la gestión integral de la universidad.

6. COMPETENCIAS EN SEGUNDA LENGUA.

Demuestra formación o dominio de una segunda lengua o una lengua extranjera para el desarrollo de actividades académicas y pedagógicas de acuerdo con los propósitos de formación de los programas y la dinamización de las responsabilidades sustantivas de la UNAD acorde con su rol.

ARTICULO TERCERO: Establecer el dominio de lengua extranjera y segunda lengua para los docentes de la Escuela de Ciencias de la Educación de la siguiente manera:

- Los docentes que se vinculen a la Escuela de Ciencias de la Educación por primera vez o por continuidad en la institución, a partir de la entrada en vigor de este acuerdo, deberán demostrar dominio de una segunda lengua o de una lengua extranjera en cualquier nivel y deberán llegar a nivel B2, para lo que en el caso del idioma inglés este nivel deberá alcanzarse en un tiempo máximo de tres años a partir de la fecha de vinculación.
- Para los programas que por necesidad del servicio requieran docentes con conocimientos en lenguas diferentes al inglés deberán demostrarlo en la lengua requerida.

ARTICULO CUARTO: Establecer el requisito de experiencia y producción en investigación para los docentes de la Escuela de Ciencias de la Educación de la siguiente manera:

Los docentes que acompañen los cursos de las rutas de investigación formativa de los programas de acuerdo con los registros calificados deberán demostrar como mínimo formación en investigación en su formación profesional de pregrado o posgrado o complementaria de educación continuada.

Los docentes de posgrado en el nivel de maestría y doctorado que acompañen procesos de investigación formativa, investigación propiamente dicha, asesorías de proyectos de investigación y tesis, deberán tener como mínimo formación en el nivel que se desempeñen y experiencia investigativa demostrada en el campo de la educación.

Los docentes que se desempeñen como líderes de grupos de investigación deben contar con experiencia investigativa de alto nivel superior a dos años y demostrable desde las tipologías vigentes de Minciencias (Generación de Nuevo Conocimiento, Formación del Talento Humano y Apropiación Social del Conocimiento), así como contar con participación en eventos y experiencias investigativas de carácter nacional e internacional (congresos, simposios, talleres, entre otros).

ARTÍCULO QUINTO: Establecer el requisito de experiencia académica y pedagógica en Instituciones educativas en los niveles de educación inicial, preescolar, básica o media para los docentes vinculados a los programas de licenciatura, que se desempeñen en los cursos de la ruta formativa de practica educativa y pedagógica para su acompañamiento.

ARTICULO SEXTO: Los docentes a vincular en la escuela de Ciencias de la Educación deben acogerse a las políticas institucionales establecidas en la normatividad vigente en la UNAD para el momento de su vinculación de acuerdo con la ruta de cualificación docente del programa Formación de Formadores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: De acuerdo con las competencias definidas en el artículo tercero del presente acuerdo y teniendo en cuenta el componente de formación básico común de la escuela, los docentes podrán desempeñarse en uno o varios programas de la escuela.

ARTICULO OCTAVO: Actualizar los perfiles y competencias de los docentes de la Escuela Ciencias de la Educación (ECEDU) de la UNAD, teniendo en cuenta los planes de estudio específicos de cada uno de los cursos en sus diferentes programas de la ECEDU y que estos han determinado una serie de perfiles y competencias que orientan la asignación académica a partir de ellos conforme con el anexo denominado PERFILES DOCENTES ESPECIFICOS POR PROGRAMA - ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y que hace parte del presente acuerdo.

PARÁGRAFO: Los perfiles específicos del anexo referido en este artículo se actualizarán de acuerdo con las políticas institucionales y normatividad vigente que incidan en dichos perfiles y con las renovaciones de los registros calificados de los programas.

ARTICULO NOVENO: Establecer el requisito de perfil de formación, experiencia docente, profesional e investigativa del cuerpo académico del Programa Formación de Formadores, así:
Formación académica a nivel de Especialización, Maestría o Doctorado en áreas afines a los propósitos de formación del programa Formación de Formadores, con experiencia en docencia universitaria en ambientes virtuales de aprendizaje (AVA) mínima de dos (2) años, demostrar experiencia en el diseño de ambientes virtuales de aprendizaje (AVA), en investigación en la modalidad de educación abierta y a distancia y sus diferentes metodologías, así como demostrar apropiación del modelo pedagógico Unadista.

ARTICULO VIGÉSIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023.

CLARA ESPERANZA PEDRAZA
Presidente Consejo de Escuela
Escuela de Ciencias de la Educación

WILINGTON HUMBERTO MÁRQUEZ
Secretario Técnico de Consejo de Escuela
Escuela de Ciencias de la Educación